



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

ESTUDIOS DEL SECTOR

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR GESTIÓN DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA

MODALIDAD: Selección Abreviada por Subasta Inversa

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. PERSPECTIVA

El año 2025 presentó un panorama ligeramente más favorable para la economía colombiana frente a 2024; no obstante, como ha sido habitual, estuvo marcado por importantes desafíos macroeconómicos y fiscales. Durante 2025, la economía colombiana registró un crecimiento cercano a 2,5% - 3,0% anual, superando el desempeño de 2024, cuando el crecimiento se ubicó alrededor del 2,0%. Esta recuperación estuvo apoyada principalmente en la reducción gradual de las tasas de interés, así como en una reactivación moderada del crédito, especialmente hacia los hogares. Sin embargo, el crecimiento fue inferior a su potencial debido a riesgos bajistas persistentes, entre los que se destacaron la menor inversión pública, producto de debilidad estructural en el recaudo tributario, y una inversión privada que se mantuvo contenida, afectada por la incertidumbre jurídica y regulatoria. Estos factores limitaron velocidad y profundidad de la recuperación económica.

En el frente laboral, la tasa de desempleo se mantuvo cercana al 10%, nivel en el que ha oscilado durante los últimos años, reflejando el ritmo lento de la recuperación económica. La generación de empleo formal continuó siendo limitada y se vio presionada por el incremento en los costos laborales, asociado a los cambios introducidos en la reforma laboral, lo cual incentivó una mayor informalidad en algunos sectores.

En cuanto a la inflación, durante 2025 esta se estabilizó alrededor del 4,5%, ubicándose ligeramente por encima del límite superior del rango meta del Banco de la República (4%). Entre los factores que contribuyeron a moderar las presiones inflacionarias se destacó una menor indexación de precios. No obstante, persistieron riesgos al alza derivados de la incertidumbre global, el aumento de las políticas proteccionistas, el

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

encarecimiento del gas y la energía, los bajos niveles de los embalses en el centro del país, los ajustes en el precio del diésel y la depreciación del peso colombiano asociada a la fortaleza del dólar. En este contexto, los activos indexados a la inflación demostraron ser una alternativa relevante para preservar el poder adquisitivo, en un entorno en el que la inflación parecía haber tocado fondo, pero con riesgos latentes de repunte.

Desde el punto de vista monetario, el Banco de la República avanzó en el proceso de normalización de la política monetaria, reduciendo la tasa de interés hasta un rango aproximado de 7,5% - 8,5% hacia el cierre de 2025. Sin embargo, una flexibilización más agresiva estuvo limitada por el deterioro de la prima de riesgo país, la volatilidad del tipo de cambio y el entorno de tasas de interés internacionales aún elevadas. Adicionalmente, las tasas de interés de largo plazo se mantuvieron altas, influenciadas por el mayor endeudamiento del Gobierno, las dificultades para cumplir la regla fiscal y la posibilidad de una revisión negativa de la calificación crediticia, que se mantuvo en niveles cercanos a BB+. En materia fiscal, el déficit fiscal se amplió hasta niveles cercanos al límite permitido por la regla fiscal, alrededor del 5% del PIB, aunque su cumplimiento estuvo bajo presión durante todo el año. El aumento del gasto público, junto con la debilidad persistente en el recaudo tributario, complicó el ajuste fiscal. Como resultado, la deuda pública continuó una senda ascendente, explicada por la combinación de menores ingresos, mayor gasto y un déficit fiscal elevado, reduciendo el espacio fiscal de cara a los años siguientes.

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021. la escogencia del Contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA en razón a las características de los bienes objeto a contratar.

1.1.1. Regulaciones tributarias, del mercado y precios

✓ LEY 1480 DE 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2°. Objeto. Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.

Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.

Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Artículo 7°. Garantía legal. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado.

Artículo 8°. Término de la garantía legal. El término de la garantía legal será el dispuesto por la ley o por la autoridad competente. A falta de disposición de obligatorio cumplimiento, será el anunciado por el productor y/o proveedor. El término de la garantía legal empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor.

De no indicarse el término de garantía, el término será de un año para productos nuevos. Tratándose de productos perecederos, el término de la garantía legal será el de la fecha de vencimiento o expiración.

Los productos usados en los que haya expirado el término de la garantía legal podrán ser vendidos sin garantía, circunstancia que debe ser informada y aceptada por escrito claramente por el consumidor. En caso contrario se entenderá que el producto tiene garantía de tres (3) meses.

✓ LEY 624 DE 1989. Modificado por el Decreto Nacional y las Leyes Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales: Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales – (ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL).

Artículo 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas.

*Modificado- La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.

A partir del año gravable 2017, del recaudo del impuesto sobre las ventas un (1) punto se destinará así:

a) 0.5 puntos se destinarán a la financiación del aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

b) 0.5 puntos se destinarán a la financiación de la educación. El cuarenta por ciento (40%) de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública.

✓ ACUERDO MUNICIPAL N°018 de 2024 Estatuto Tributario Municipal

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sonsón *realiza las siguientes retenciones por concepto de Estampillas (Pro-adulto mayor y Procultura, y que fueron adoptadas por el acuerdo N°018 de 2024 “Estatuto Tributario Municipal”.) y otras por diferentes acuerdos como se relaciona a continuación:*

Concepto	% descuento
Estampilla Pro Hospital:	1% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”
Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Estampilla Pro Adulto Mayor:	4% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro cultura:	2% suministros o 1.5% prestación de servicios, según corresponda (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Fondo de Seguridad (obra pública):	5% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
ICA	1% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla pro-deporte:	1.2% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro-Justicia Familiar:	2% (Acuerdo Municipal N°018 de 2024)
Estampilla Pro-Universidad:	1% (Acuerdo 27 del 30 de octubre de 2025)

Nota: Exenciones de Estampilla Pro-Cultura y Pro_Adulto Mayor según Acuerdo Municipal N°018 de 2024:

- Contratos o convenios interadministrativos.
- Contratos de empréstito.
- Cesión gratuita o donaciones a favor del Municipio, sus entidades descentralizadas, concejo y personería.
- Contratos o convenios celebrados con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Contratos o convenios suscritos con entidades públicas en general, juntas de acción comunal, asociaciones de padres de familia, asociaciones de exalumnos, clubes y comités deportivos, contratos de empréstitos y contratos celebrados para el otorgamiento de créditos o subsidios de vivienda.

Respecto a la retención en la fuente se aplicará según la tabla establecida por la DIAN y RETEIVA del 15% sobre el pago total o abono en cuenta.

1.1.2. Regulaciones jurídicas:

✓ Aplicación acuerdos marco, documentos tipo o instrumentos de agregación de demanda.

- Existe el acuerdo marco de precios Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021:



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACIÓN:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03



**Compraventa y/o suministro
de materiales de
construcción y ferretería**

CCE-255-AMP-2021

Proceso CCENEG-049-01-2021

De Marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2026

- Vigencia:



Fecha máxima para
colocar órdenes de



Vigencia máxima para
ejecutar las órdenes de
compra:

30/03/2026

30/09/2026

Sin embargo, es preciso tener en cuenta la siguiente consideración:

- a) EL actual AMP está vigente hasta el 30 de septiembre de 2026, sin embargo la fecha máxima para colocar órdenes de compra era el 30 de Marzo de 2026 y si bien es cierto que la vigencia para ejecutar las ordenes es hasta el 30 de septiembre de 2026, el futuro contrato que se derive de la presente contratación tiene fecha de terminación de hasta 31 de diciembre de 2026. Es decir, si la Entidad requiere la adquisición de bienes en un plazo superior al ya indicado (Recordando que es un proceso de bolsa de monto agotable), esta última situación resultaría en una imposibilidad para realizar modificaciones para inclusión de nuevos ítems y por ende, adiciones posteriores al 30 de septiembre de 2026

- La Minuta en su Cláusula 6.4 TIEMPO DE ENTREGA, refiere lo siguiente:



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Tabla 1 – Tiempos máximos de entrega para cada región del AMP.

Región	Tiempos máximos de entrega
1	30 días hábiles
2	20 días hábiles
3	20 días hábiles
4	30 días hábiles
5	20 días hábiles
6	20 días hábiles
7	20 días hábiles
8	30 días hábiles

Es preciso tener en cuenta la siguiente consideración:

- a) Dado que la administración no cuenta y tampoco puede realizar el bodegaje de grandes cantidades, la unidad ejecutora debe realizar pedidos a demanda según la necesidad y el contratista se deberá obligar a realizar las entregas completas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles luego de tomar el pedido, en tal virtud los tiempos de entrega establecidos en el acuerdo, no permite entregas oportunas para la atención de las necesidades que se pretenden suplir de manera oportuna y que requieren atención diligente para la comunidad beneficiaria.

1.1.3. Regulaciones Ambientales

DOCUMENTO CONPES 3918 de 20185. ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN COLOMBIA, el cual traza indicadores y metas a nivel país, encaminadas a consolidar un modelo de desarrollo sostenible a 2030.

GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE. Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Las compras públicas sostenibles con el Medio Ambiente buscan la integración de criterios medio ambientales a la gestión contractual de las Entidades Públicas, con el propósito de promover políticas ambientales y, por tanto, el desarrollo sostenible en el país.

REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL: El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a través de Resolución 1023 de 2010 puso en funcionamiento el Registro Único Ambiental (RUA). Su objetivo es obtener información estandarizada sobre el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables por las diferentes actividades económicas. Esta resolución es aplicable a los establecimientos cuya actividad productiva principal está incluida en la Sección D –Industrias Manufactureras, divisiones 15 a 37 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme– CIIU, Revisión 3.0 adaptada para Colombia por el DANE, o aquella que la modifique o sustituya, que de acuerdo a la normativa ambiental vigente, requiera de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones, y demás autorizaciones ambientales, así como aquellas actividades que requieran de registros de carácter ambiental.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CODIGO: 150.13.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO: Es establecido a través de la Norma Técnica Colombiana – NTC 6019 y hace referencia a los criterios ambientales para pulpa, papel y cartón y productos derivados. La NTC 6016 incluye lineamientos para el uso de tintas amigables con el medio ambiente, minimizar el uso de materias primas nocivas para la salud, reducción en el uso de materiales y el uso de materiales reciclables, reutilizables o degradables. De acuerdo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la etiqueta ecológica consiste en un sello obtenido de forma voluntaria, otorgado por un organismo de certificación, debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación -ONAC y autorizado por la Autoridad de Licencias Ambientales-ANLA. No obstante, muy pocas empresas del sector cuentan con este sello.

DECRETO N° 1076 DE 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

1.2. PERSPECTIVA ECONOMICA

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CODIGO: 150.13.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector primario es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.

El sector secundario recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos.

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucren directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- ✓ Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- ✓ Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- ✓ Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia)
- ✓ Servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

- ✓ Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- ✓ Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- ✓ Hotelería y las actividades en torno al turismo
- ✓ Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario).
- ✓ Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- ✓ Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión) Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- ✓ Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

No son pocos los desafíos que tiene el sector ferretero por delante: desde la volatilidad de precios, hasta la escasez de talento y las implicaciones de la situación económica son algunas de las preocupaciones de los empresarios del sector.

A nivel gremial y asociativo, el mercado está influido por organizaciones del ámbito de la infraestructura, la construcción y los servicios públicos; gremios como los vinculados a acueductos, saneamiento, construcción e industria ferretera cumplen un rol de interlocutores, promueven estándares de calidad, incidencia normativa y análisis sectoriales, lo que contribuye a la regulación, formalización y visibilidad del sector.

Es un año en el que, igualmente, la disponibilidad y los costos de las materias primas, se pueden ver afectadas por diversos factores, como los cambios en el mercado internacional, eventos climáticos, comportamiento del sector constructor, problemas logísticos, fluctuación del dólar a nivel global y fluctuación del dólar a nivel global.

Pese a ello, los analistas coinciden en que será un mejor año al anterior. Aquí, están las claves definitivas para afrontar con éxito un panorama retador.

Durante 2025, el sector ferretero colombiano operó en un entorno de mayor estabilidad cambiaria frente a lo observado en 2024, aunque aún marcado por rezagos derivados de la alta volatilidad de años anteriores. En 2024, la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar alcanzó niveles cercanos a los \$5.000, generando fuertes presiones sobre los costos de importación. Sin embargo, a lo largo de 2025 se consolidó una tendencia de revaluación del peso, con la tasa de cambio moviéndose mayoritariamente en un rango cercano a los \$3.800 - \$4.000, lo que alivió parcialmente los costos para el sector.

No obstante, la corrección cambiaria no se trasladó de manera inmediata a los precios finales. La desescalada del dólar no fue lineal, y una parte importante de los inventarios comercializados durante 2025 correspondió a

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

mercancía adquirida en momentos de alta cotización, lo que mantuvo precios elevados en varios productos ferreteros. Esta situación continuó afectando la rotación de inventarios, los márgenes y la estrategia de fijación de precios de las empresas del sector.

En paralelo, la situación logística internacional, aunque mostró cierta normalización frente los choques de años previos, siguió enfrentando desafíos durante 2025. Fenómenos climáticos, como los efectos residuales de El Niño, y tensiones geopolíticas globales continuaron afectando la disponibilidad de contenedores y las rutas de transporte. Estas disrupciones incidieron en los costos logísticos y en los tiempos de entrega, contribuyendo a la volatilidad de precios y a la necesidad de una mayor planeación en la cadena de suministro del sector ferretero.

Desde el punto de vista macroeconómico, la economía colombiana registró en 2025 un crecimiento moderado, cercano al 2,5%, superior al observado en 2024, pero aún por debajo de su potencial. La inflación se mantuvo en niveles alrededor del 4% - 4,5%, lo que continuó presionando los costos operativos de las empresas, especialmente en rubros como transporte, energía y mano de obra. Este contexto obligó a las ferreterías a fortalecer sus estrategias de gestión de inventarios, diversificación de proveedores y ajuste dinámico de precios, con el fin de preservar la rentabilidad.

En el sector de la construcción, 2025 se consolidó como un año de transición y punto de inflexión tras las fuertes contracciones observadas en 2023 y 2024. Aunque durante 2024 se registró una disminución significativa en las preventas de vivienda -según Camacol-, durante 2025 comenzaron a observarse señales de recuperación, apoyadas por la reactivación de los subsidios familiares de vivienda VIS y la reducción gradual de las tasas de interés, lo que mejoró las condiciones de acceso al crédito hipotecario.

Adicionalmente, el mercado de arrendamientos de vivienda mostró un crecimiento relevante durante 2025. De acuerdo con FEDELONJAS, cerca del 47% de los hogares en las principales ciudades del país optaron por el arrendamiento, motivados por la flexibilidad de esta modalidad y por las condiciones financieras aún restrictivas para la compra de vivienda. Esta tendencia impulsó la demanda de remodelaciones y adecuaciones, representando una oportunidad directa para el sector ferretero enfocado en mejoramiento locativo.

En materia de infraestructura, la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI) reportó que el programa de concesiones 4G alcanzó niveles cercanos al 85% de ejecución, mientras que durante 2025 se sentaron las bases para el inicio progresivo de proyectos 5G. Las administraciones territoriales, con un respaldo político consolidado, impulsaron proyectos estratégicos como las líneas del Metro de Bogotá, obras de infraestructura social y planes de desarrollo urbano. A esto se suma la proyección del Plan Maestro de Transporte Intermodal y la implementación del CONPES 4118, que establece la política nacional portuaria, fortaleciendo las perspectivas de mediano plazo para el sector constructor y sus encadenamientos productivos.

Por su parte, la Cámara Colombiana del Acero reiteró durante 2025 la necesidad de aumentar el consumo de acero per cápita en el país, que se mantuvo alrededor de 70 kilos por habitante al año, muy por debajo de los más de 300 kilos observados en economías desarrolladas. Si bien en 2023 el consumo había caído a cerca de 60 kilos, reflejando una contracción cercana al 15% en el uso de acero de refuerzo, durante 2025 se evidenció una leve recuperación, asociada a la reactivación gradual de obras civiles y proyectos de vivienda.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CODIGO: 150.13.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

En este contexto, el sector de la construcción cerró 2025 con un horizonte más optimista, proyectando para los años siguientes una recuperación progresiva en términos de crecimiento, generación de empleo y creación de patrimonio. Se reafirma así el carácter estratégico del sector constructor como motor del desarrollo económico y social, con un impacto directo sobre el canal ferretero.

No obstante, existen variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o el precio de los insumos. En Colombia, los costos de construcción han registrado aumentos significativos: el índice de costos de obras civiles marcó variaciones anuales de 3.94% en 2025, lo que refleja alzas en materiales y mano de obra. A su vez, los materiales de construcción y suministros han sufrido aumentos notables en periodos recientes, lo que tensiona los presupuestos de las entidades contratantes. Además, factores macroeconómicos como la inflación, la variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) y la tasa de cambio pueden incidir en los costos de insumos, materiales importados o con insumos importados, transporte y labores logísticas. Esto implica que, para un proyecto como el suministro a de materiales para mejoramiento de viviendas, resulta prudente prever mecanismos de ajuste o cláusulas de revisión de precios si la ejecución se extiende en el tiempo.

La cadena de producción y distribución del sector comienza con la materia prima (resinas plásticas, acero, insumos para concrete, entre otros), sigue con la fabricación de tuberías, accesorios, piezas metálicas y demás insumos en plantas nacionales o regionales, luego llega a distribuidores mayoristas o mayoristas especializados, pasa por ferreterías regionales o locales, y finalmente alcanza al comprador final -que en este caso puede ser un municipio, sus contratistas o los gestores.

El tramo final de distribución, especialmente hacia zonas rurales, depende de la capacidad logística de los proveedores o contratistas, lo que hace necesario planificar con anticipación la entrega, almacenamiento y transporte hasta las veredas beneficiarias.

En este contexto, la contratación pública bajo modalidad de subasta inversa puede aprovechar la competencia del mercado nacional y regional, incentivando la participación de fabricantes, mayoristas y ferreterías locales, para garantizar precios competitivos, disponibilidad de insumos, pluralidad de oferentes y adecuado abastecimiento para los acueductos veredales. Al mismo tiempo, dadas las fluctuaciones de costos y la vulnerabilidad de suministro hacia zonas rurales, resulta recomendable estructurar la contratación con entregas escalonadas, exigir certificaciones técnicas de los insumos y prever cláusulas de garantía y ajuste de precios cuando aplique.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) a Marzo 2026

Boletín técnico, Marzo 2026



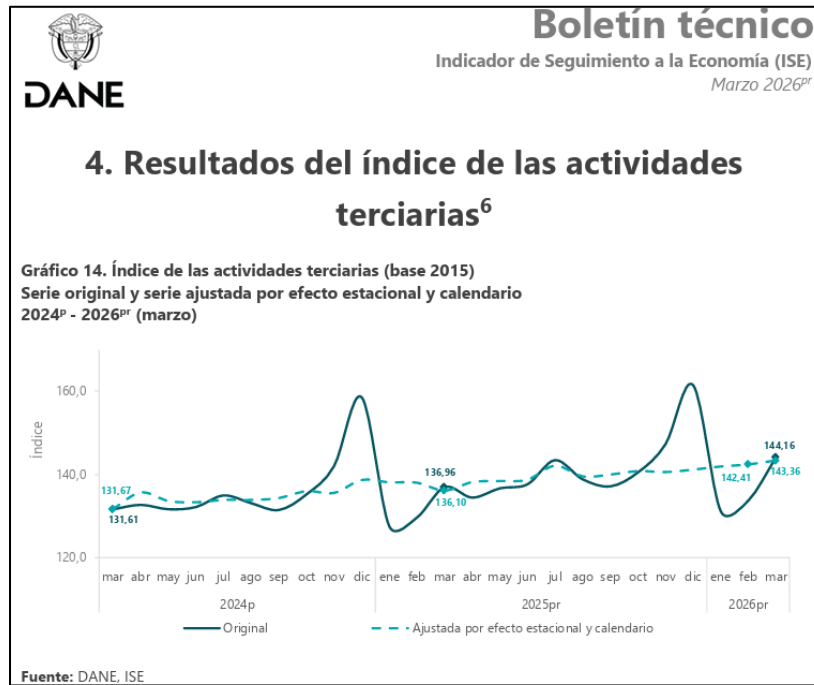
MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03



Para el mes de marzo de 2026^{pr}, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 144,16, lo que representó un crecimiento de 5,26% respecto al mes de marzo de 2025^{pr} (136,96). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2026^{pr}, se ubicó en 143,36, lo que representó un crecimiento de 5,34% respecto al mes de marzo de 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)



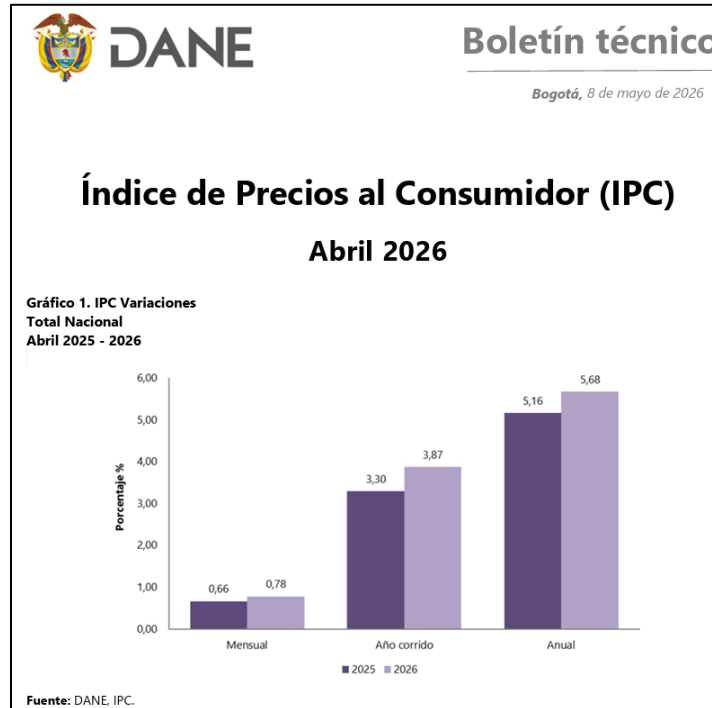
MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03



En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

1.3. PERSPECTIVA COMERCIAL

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va a adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector público pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

1.4. PERSPECTIVA FINANCIERA

El sector en el cual se enmarca esta contratación adquiere sus sistemas de financiamiento de acuerdo en la forma que reúna el capital lo cual se conoce como financiamiento. Esta adquisición de capital les permite a las empresas la posibilidad de mantener una economía estable y eficiente al igual que mantener sus actividades comerciales que contribuyen a un mayor aporte al sector económico. Dentro de las fuentes de financiamiento del sector encontramos:

- Ahorros personales: Para la mayoría de los negocios o servicios la principal fuente de financiamiento proviene de recursos personales.
- Bancos o cooperativas de crédito: En este aspecto encontramos los préstamos que realizan los bancos tanto a las personas naturales como jurídicas.
- Inversión per-capital: En su mayoría son organizaciones que prestan ayuda a las compañías que se encuentran en expansión y/o crecimiento a cambio de acciones o ganancias parciales del negocio.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CODIGO: 150.13.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

- Inversión Estatal: En caso de empresas industriales y comerciales del estado.

Así mismo, dentro de las fuentes de financiamiento encontramos otras fuentes de financiación que es a corto plazo y están representado por:

- Créditos comerciales
- Créditos bancarios
- Pagares
- Líneas de crédito

Este tipo de financiamiento puede impactar la contratación respecto al índice de endeudamiento con el cual cuenta la organización o empresa en el caso de una persona jurídica. Ahora bien, el financiamiento tiene importancia en la contratación, ya que de esto depende que las organizaciones mantengan una economía estable y una continuidad de sus actividades comerciales y como consecuencia brindar al estado seguridad para que la contratación se ejecute de la manera como fue planeada.

1.5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Aunque la actividad económica está dividida en sectores económicos, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, la presente contratación se ubica dentro de la clasificación análoga del sector comercio¹² del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, ferreterías, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza.

El sector terciario a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero si en diferentes asociaciones y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley en concordancia con los principios constitucionales y normativos relacionados con la publicidad, la transparencia y la participación ciudadana.

La cadena productiva es el conjunto de operaciones necesarias para llevar a cabo la producción de un bien o servicio, que ocurre de forma planificada y producen un cambio o transformación de materiales. El concepto de cadena de valor se refiere a la organización de la producción bajo una secuencia de actividades específicas, de valor agregado, desde la concepción hasta el uso o consumo de una mercancía o servicio.



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

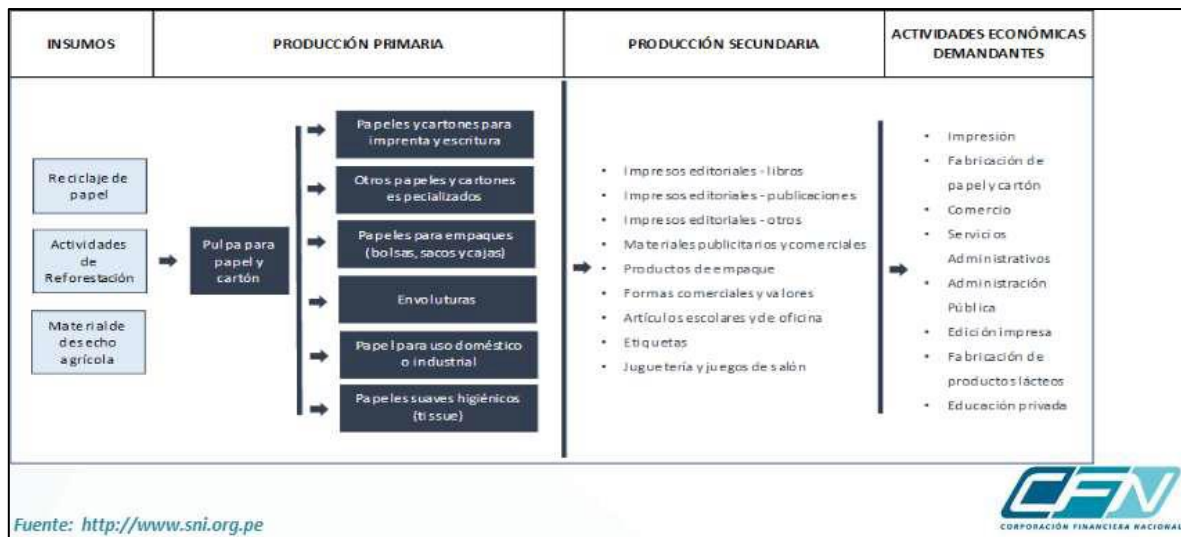
FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Cada una de las actividades que intervienen desde la concepción del bien o servicio hasta su consumo en conjunto conformarán el objeto de análisis de la cadena. Uno de los elementos más innovadores de este enfoque es que posibilita abordar las actividades de concepción, producción, comercialización y consumo de manera integrada.

En el sector de suministro de materiales de construcción, se pueden señalar las siguientes fases de producción:



Es importante resaltar, que los bienes por adquirir pueden obtenerse en el mercado local y pueden encontrarse diferentes marcas de industria nacional. Por tanto, no requiere directamente labores de importación.

1.6. PERSPECTIVA TECNICA

Los posibles oferentes deberán remitirse a las fichas técnicas, estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso de contratación con el fin de analizar las características o condiciones específicas que deberá cumplirse en el contrato.

Todos los bienes por adquirir presumen la garantía comercial y la garantía legal. La garantía comercial será un complemento de la garantía legal para asegurar que, en caso de un defecto del producto, el almacén donde lo compró o la marca que lo fabricó puedan ofrecerle una solución al respecto.

Para la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la obligación de responderle al consumidor por un defecto o falla debe estar presente tanto en el fabricante como en el que comercializa determinado artículo. Tanto la garantía legal como la garantía comercial deben respetar los derechos que tiene todo consumidor frente a un producto que adquirió y presenta defectos. En este sentido, según el tipo de la falla registrada, el usuario tiene derecho a la reparación del artículo dañado, la sustitución del producto por otro de iguales prestaciones, la devolución de su dinero o la resolución del contrato.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CODIGO: 150.13.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Así las cosas, la entidad considera pertinente que la garantía mínima presunta de los bienes que lo requieran en ningún caso podrá ser inferior a seis (06) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

2. ANALISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

2.1. PRINCIPALES Y POTENCIALES PROVEEDORES

Los siguientes son los posibles oferentes que se encuentran en el mercado local y/o nacional:

- PROGESCOL
- SERVICIOS Y COMERCIALIZACION
- CONSTRUMATER
- FERRETERIA LA PLAZUELA
- EL PROGRESO
- EQUISUMINISTROS
- SERVICES INTEGRALES SAS
- DISERMED

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021

Con el fin de dar aplicabilidad a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se analiza la composición de mercado en cuanto a que proporción entre pequeñas, medianas y grandes empresas pertenecen a éste. Consultando la base de datos SIREM a corte 31 de diciembre de 2024, se encuentran 200 empresas clasificadas en la actividad comercial relacionada con el objeto contractual, la cual corresponde al CIU 4663 comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, dentro de las cuales hay pequeñas, medianas y también grandes empresas denominadas plenas.

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales se aplican a los siguientes procesos de selección:

- Licitación Pública, al margen de que se implemente o no el mecanismo de conformación dinámica de la oferta previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
- Selección abreviada de menor cuantía, excluidas las demás causales como la subasta inversa.
- Concurso de méritos.
- Procesos competitivos de las Entidades que no aplique en su gestión contractual el Estatuto General de la



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACIÓN:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

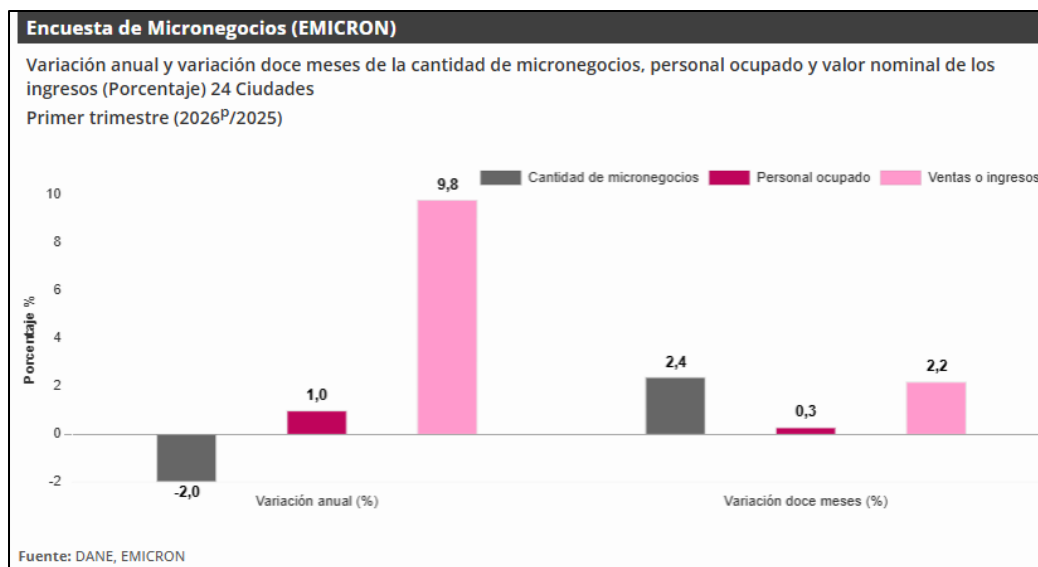
VERSIÓN: 03

Contratación de la Administración Pública.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

Información I trimestre de 2026

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

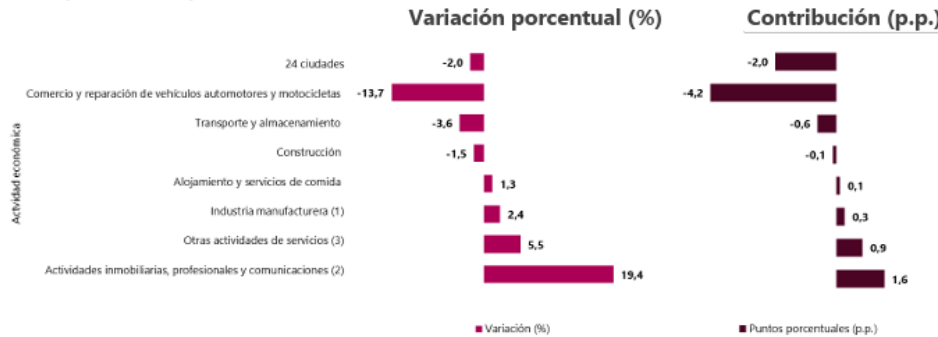
CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^p/2025)



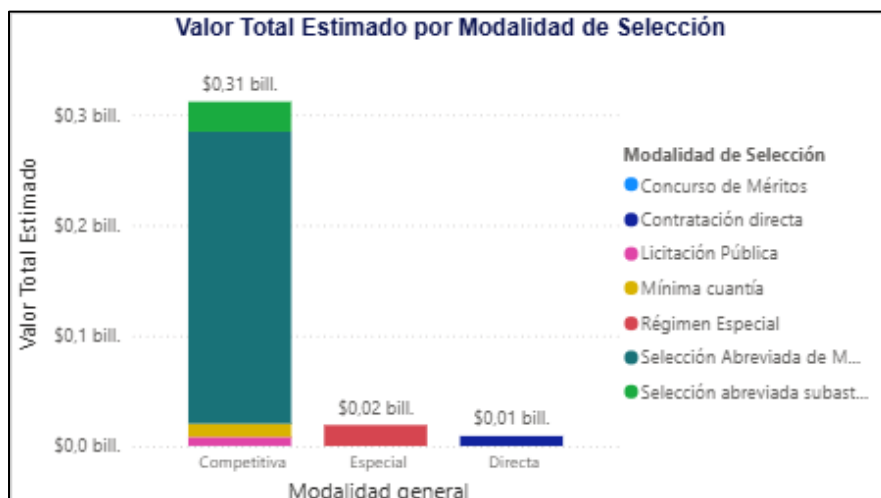
Fuente: DANE, EMICRON

2.2. Modelo de Abastecimiento Estratégico –MAE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

2.2.1. Análisis de la Oferta

Este análisis permite tener un entendimiento claro sobre el mercado de la oferta y todas las variables y actores que allí se unen. En otras palabras, el Análisis de la Oferta da un entendimiento a las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y permite identificar los proveedores que existen en el mercado.





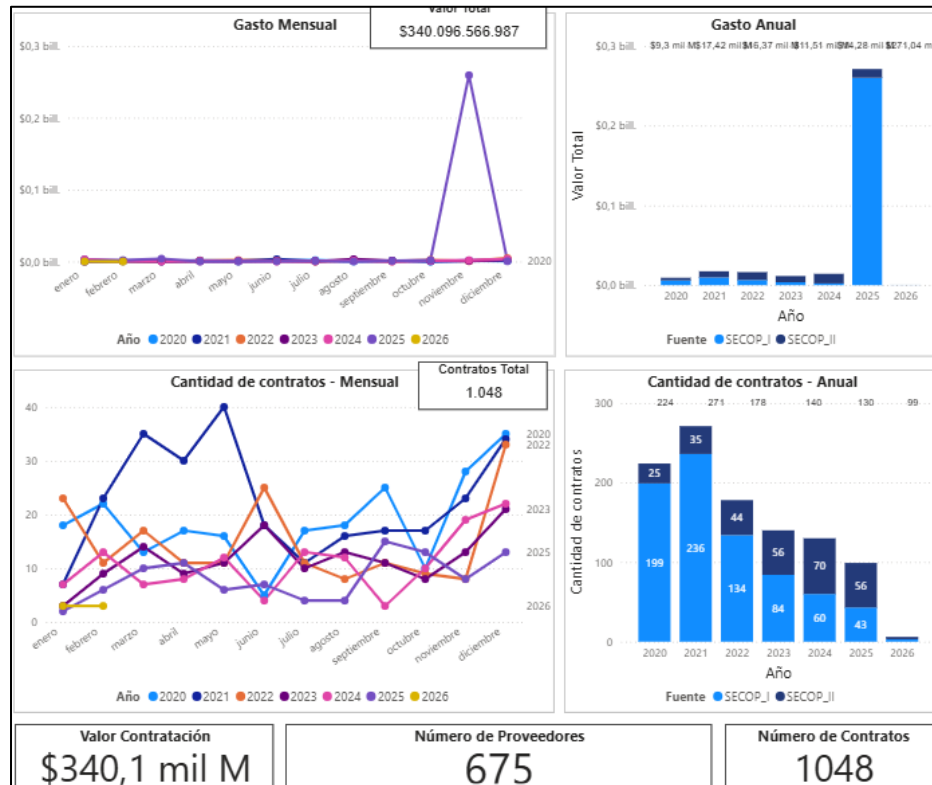
MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03



2.2.1.1. Análisis del presupuesto Oficial

Revisión de precios por solicitud de cotizaciones

Determinación de precios techo.

Para obtener los resultados del análisis del sector se tuvieron en cuenta tres (3) cotizaciones actuales cuya descripción cumple con las solicitadas en las fichas técnicas, de allí se realiza el promedio simple para así determinar el precio techo del cual se parte como límite máximo para las ofertas de los posibles proponentes.

ITEM	ARTÍCULO	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	ADOBE 10X20X40	1	\$ 3.400	\$ 2.650	\$2.260	\$ 2.770
2	AMARRA PARA TEJA	1	\$ 300	\$ 329	\$ 210	\$ 279
3	BLOQUE 15X20X40 INDURAL	1	\$ 7.000	\$ 4.400	\$ 4.430	\$ 5.276
4	TEJA DE ZINC 3MTS C.35	1	\$ 44.700	\$ 37.289,99	\$ 21.849	\$ 34.612
5	TUBO RECT 80 X40X 2 MM	1	\$ 169.000	\$ 171.000	\$ 167.000	\$ 169.000
6	TEJA ETERNIT N° 4	1	\$ 36.000	\$ 32.800	\$ 27.731	\$ 32.177

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

7	TEJA DE ETERNIT N° 6	1	\$ 54.000	\$ 49.500	\$ 42.521	\$ 48.673
8	TEJA DE ETERNIT N°8	1	\$ 72.000	\$ 66.700	\$ 56.387	\$ 65.029
9	TEJA DE ETERNIT N°10	1	\$ 90.500	\$ 84.800	\$ 66.387	\$ 80.562
10	BLOQUE INDURAL 10X20X40	1	\$ 4.900	\$ 4.400	\$ 3.530	\$ 4.276
11	CABALLETE TIPO VIEJO	1	\$ 48.000	\$ 50.900	\$ 40.672	\$ 46.524
12	GANCHO PARA TEJA C.18 (EST.MADERA)	1	\$ 950	\$ 900	\$ 647	\$ 832
13	ALAMBRE QUEMADO X KG	1	\$ 8.600	\$ 8.500	\$ 8.782	\$ 8.627
14	CEMENTO GRIS X 50 KG	1	\$ 45.000	\$ 38.800	\$ 29.832	\$ 37.877
15	VARILLA 1/2 LEG X 6 MT	1	\$ 39.000	\$ 33.674	\$ 25.062	\$ 32.578
16	PRODUCTO VARILLA 3/8 X 6 MT	1	\$ 22.000	\$ 20.300	\$ 15.546	\$ 19.282
17	MALLA PARA GAVION 2X1X1	1	\$ 162.000	\$ 170.000	\$ 185.000	\$ 172.333
18	ROLLO CERRAMIENTO X 100 MT	1	\$ 291.060	\$ 215.000	\$ 196.500	\$ 234.186
19	GEOTEXTIL NT1600 3.50X120 (420M2)	1	\$ 19.100	\$ 16.800	\$ 11.345	\$ 15.748
20	MALLA ELECTROSOLDADA D84-50 (2.30X6MT)	1	\$ 87.000	\$ 84.000	\$ 84.599	\$ 85.199
21	CLAVOS 11/2 LIBRA	1	\$ 6.500	\$ 5.900	\$ 4.454	\$ 5.618
22	CLAVOS 21/2 LIBRA	1	\$ 6.300	\$ 5.900	\$ 4.454	\$ 5.551
23	CLAVOS 2 LIBRA	1	\$ 6.300	\$ 5.900	\$ 3.782	\$ 5.327
24	CLAVOS 3 LIBRA	1	\$ 6.300	\$ 5.900	\$ 4.454	\$ 5.551
25	CLAVOS 4 KILO	1	\$ 12.600	\$ 11.300	\$ 9.244	\$ 11.048
26	ROLLO PLASTICO 1.50X3MT	1	\$ 7.900	\$ 7.400	\$ 249.600	\$ 88.300
27	VARILLA HIERRO 5/8 X 6 MT	1	\$ 57.500	\$ 40.000	\$ 39.350	\$ 45.616
28	M3 ARENA CONCRETO	1	\$ 5.600	\$ 4.700	\$ 141.597	\$ 50.632
29	M3 TRITURADO (LATA)	1	\$ 5.400	\$ 4.700	\$ 6.000	\$ 5.366
30	PRODUCTO M3 PIEDRA	1	\$ 190.000	\$ 200.000	\$ 210.000	\$ 200.000
Valor Promedio Lista Unitaria Incluido IVA						\$ 1.518.849

El total de precios unitarios se estimó en la suma de UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ \$ 1.518.849 IVA INCLUIDO).

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (100.000.000) IVA INCLUIDO soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.1389 del 11 de Mayo de 2026., expedido por la Secretaria de Hacienda de la Entidad.

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar. Por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

2.2.2. Análisis de la Demanda

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE

Esta es la primera fase en cualquier proceso de compra. Desde la visión de la compra pública, el Análisis de la

Carrera 6 N° 6–58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

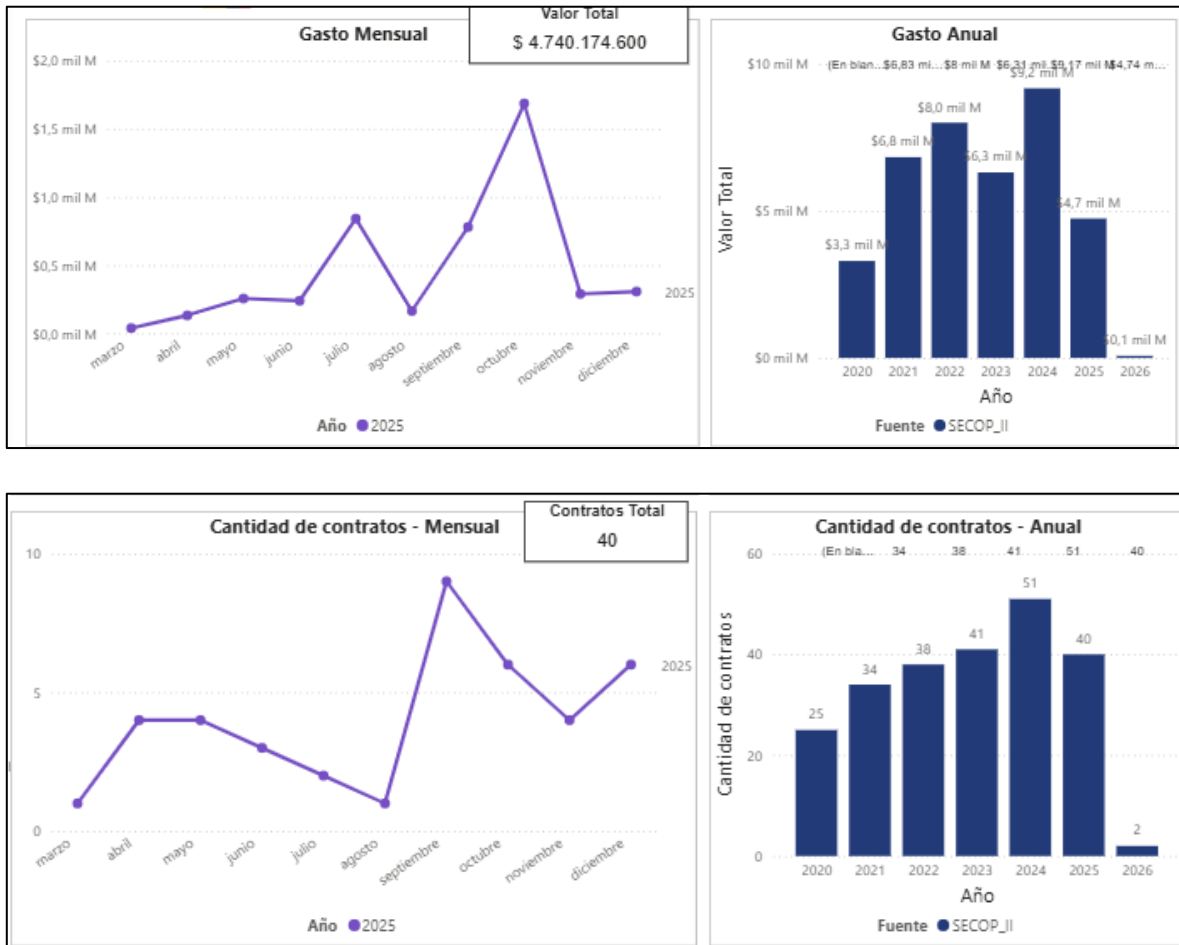
CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Demanda es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica.



3. INFORMACION FINANCIERA DEL SECTOR

Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015. Se realizó un análisis financiero tomando como base la siguiente información, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso:

Para el tratamiento y determinación de los indicadores financieros se toman como base los resultados transmitidos en la base de datos SIREM filtrados por su respectivo código CIU, teniendo en cuenta lo anterior

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

se procede a realizar la segmentación de datos estadísticos y obtener los rangos necesarios para determinar los indicadores para el proceso.

De la base de datos 2024 de la Superintendencia de Sociedades – SIREM – se obtiene el siguiente análisis de indicadores financieros que permite establecer indicadores acertados y seguros para que el contratista asegure el cumplimiento de sus obligaciones financieras y que son acordes al comportamiento del mercado.

Se toma una muestra aleatoria de 1149 empresas clasificadas con la actividad comercial relacionada con el objeto contractual, como lo es suministro de insumos y materiales construcción e infraestructura, para realizar un promedio aritmético entre sus indicadores.

MUESTRA:	1149 EMPRESAS
CIUDAD:	Nivel Nacional
CLASIFICACIÓN UNSPSC:	40170000 – Tuberías y accesorios de tubería
INFORMACIÓN FINANCIERA:	Corte año 2024
MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO:	HISTOGRAMA
FUENTE:	Cámara Colombiana de la Infraestructura

Indicadores de capacidad financiera

De acuerdo con Colombia compra eficiente, “*Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.*”, los indicadores de capacidad financiera que serán exigidos en el proceso son los siguientes:

- Índice de Liquidez: “*el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*”

Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico a través de histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de 0.0008 para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo y en tal virtud se establecerá para este indicar un valor mayor o igual a 0,77 el cual infiere una mayor probabilidad de cumplimiento de los oferentes en sus obligaciones dentro del objeto, además porque cerca del 80.8% de las empresas analizadas pueden cumplir con él, garantizando pluralidad y capacidad financiera para el cumplimiento del objeto del proceso.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”
Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



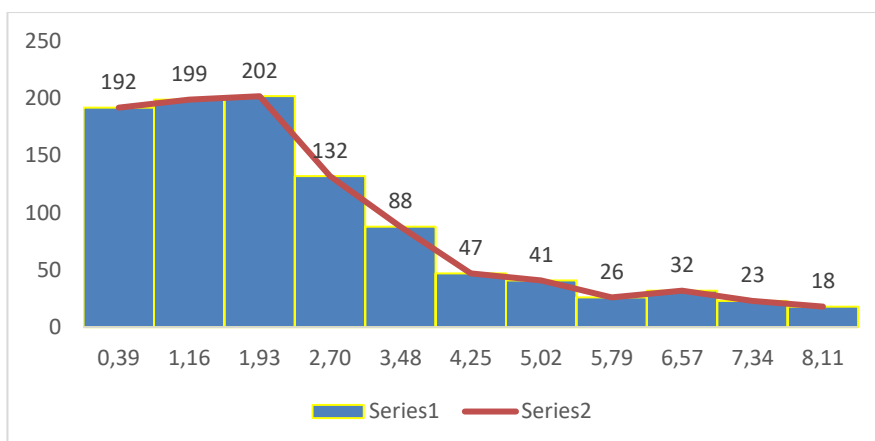
MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACIÓN:

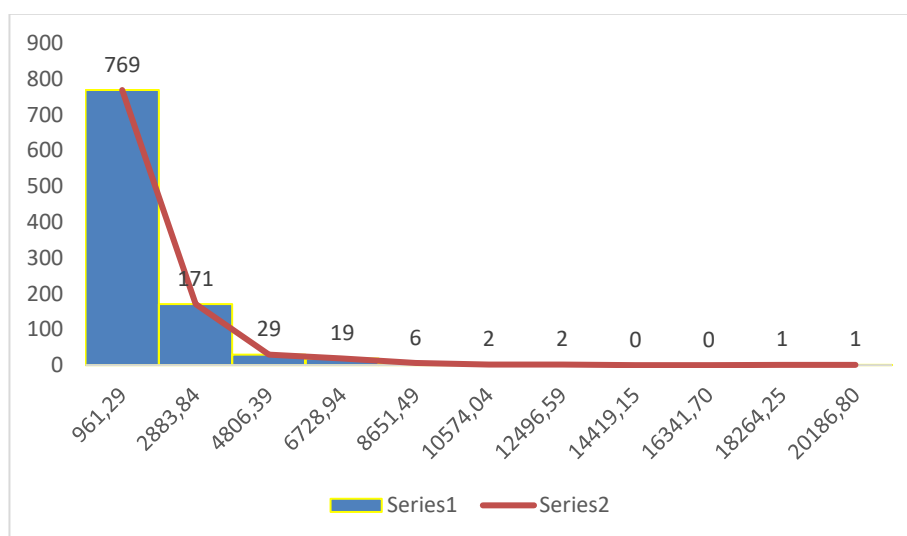
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03



- Nivel de endeudamiento: “el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.”

Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante histograma de frecuencias, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor máximo de 0.78 para este indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a este indicador tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla con sus pasivos. En tal virtud se establecerá para este indicador un valor menor o igual a 0,71%, el cual infiere una mayor probabilidad de cumplimiento de los oferentes en sus obligaciones dentro del objeto, garantizando de acuerdo a la naturaleza del proceso, el cumplimiento del objeto del mismo, de acuerdo a demás a los criterios establecidos por la entidad, además porque cerca del 93.8% de las empresas analizadas pueden cumplir con él, garantizando pluralidad y capacidad financiera para el cumplimiento del objeto del proceso.



Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

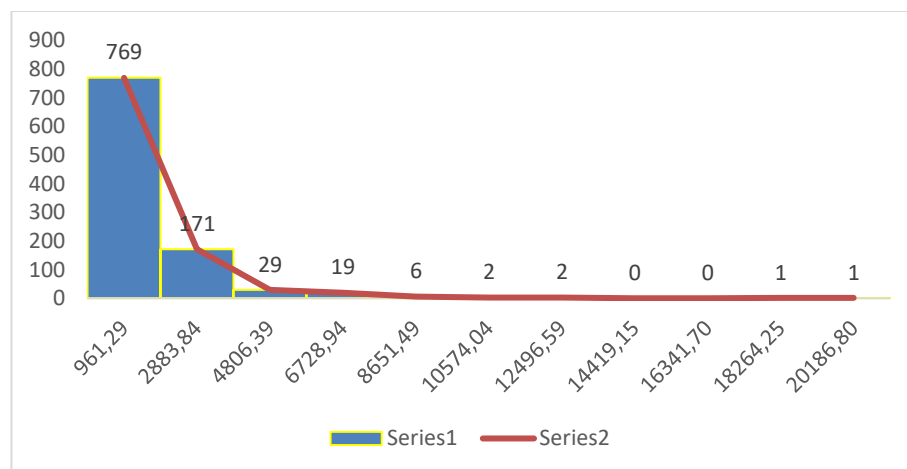
- Razón de cobertura de intereses: *“el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.”*

3.1. Desde Perspectiva Organizacional

Teniendo en cuenta la definición establecida por Colombia compra eficiente en su manual para establecer y verificar requisitos habilitantes en procesos de contratación, “La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.”, los indicadores de capacidad organizacional que serán exigidos en el proceso son los siguientes:

- Rentabilidad del patrimonio: *“el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.”*

Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante histograma de frecuencias, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de 0,01 para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente. En tal virtud se establecerá para este indicar un valor mayor o igual a 0,15 el cual infiere una mayor probabilidad de cumplimiento de los oferentes en sus obligaciones dentro del objeto, garantizando de acuerdo a la naturaleza del proceso, el cumplimiento del objeto del mismo, de acuerdo a demás a los criterios establecidos por la entidad, además porque cerca del 53% de las empresas analizadas pueden cumplir con él, garantizando pluralidad y capacidad organizacional para el cumplimiento del objeto del proceso



- Rentabilidad del activo: *“el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor*



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

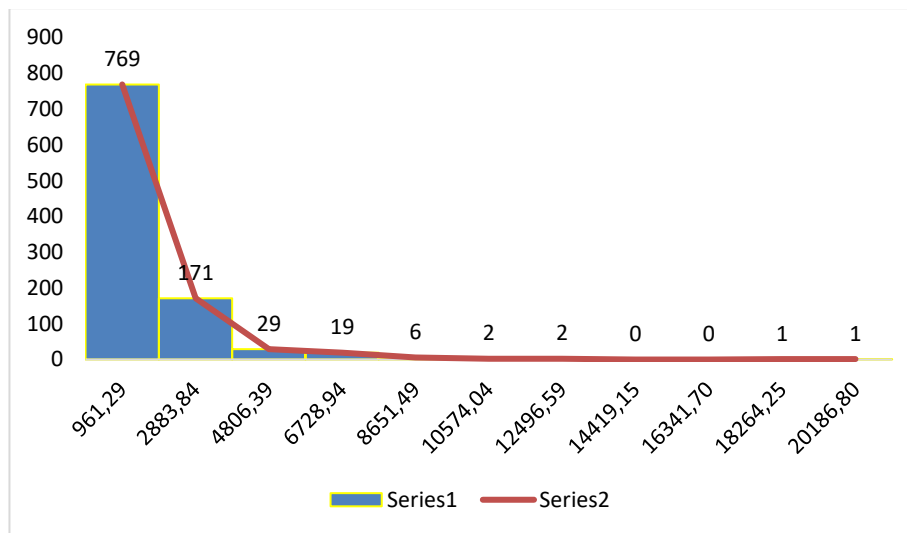
FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.”

Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de 0,00 para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente. En tal virtud se establecerá para este indicador un valor mayor o igual a 0,07 el cual infiere una mayor probabilidad de cumplimiento de los oferentes en sus obligaciones dentro del objeto, garantizando de acuerdo a la naturaleza del proceso, el cumplimiento del objeto del mismo, de acuerdo a demás a los criterios establecidos por la entidad, además porque cerca del 52% de las empresas analizadas pueden cumplir con él, garantizando pluralidad y capacidad organizacional para el cumplimiento del objeto del proceso



3.2. Análisis de los valores máximos y mínimos de los indicadores definidos

Criterios para la fijación de los límites de los indicadores.

El Municipio para la fijación de los límites de los indicadores de capacidad financiera y operacional, ha tomado en cuenta diferentes criterios, con el fin de no limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas matemáticas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.2), estos son:

- La proporcionalidad con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo y forma de pago, así como las condiciones generales que definen el comportamiento del sector.
- La proporcionalidad con el riesgo asociado al proceso de contratación. El cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional por parte de los proponentes, tienen incidencia directa en la mitigación de los riesgos proceso.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

- El establecimiento de dichos indicadores debe conservar el cumplimiento del principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia y la pluralidad de ofertas dentro del proceso.
- Los indicadores de capacidad financiera y operacional deben motivar la competencia en el mercado.
- La proporcionalidad con la capacidad financiera y operacional del sector económico al cual pertenece el objeto del proceso.

Análisis de los indicadores de capacidad financiera exigidos

Con base en análisis del sector realizado es posible concluir que existe pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores entorno a la mayor frecuencia de los mismos en la muestra analizada. No obstante, teniendo en cuenta los criterios para la fijación de los límites de los indicadores el Municipio establece los siguientes para el presente proceso.

Indicador	Formula	Índice Requerido
Índice De Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	≥ 0.77
Índice De Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	$\leq 0,71$
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos De Intereses	≥ 6
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 0,15$
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	$\geq 0,07$

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser acreditada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, esta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Además de los indicadores anteriores, los oferentes singulares y todos los integrantes de propuesta conjunta deben acreditar capital de trabajo y patrimonio igual o superior al presupuesto oficial. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CODIGO: 150.13.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al MUNICIPIO, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato y los pagos atiendan a los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL MUNICIPIO verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

4. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Los Proponentes deberán demostrar a través del certificado de inscripción que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso, que en el RUP se encuentran clasificados, en cualquiera de las actividades y especialidades nombradas a continuación, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, cada contrato en al menos cinco (5) de los siguientes códigos:

Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

GRUPO	TITULO GRUPO	SEGMENTO	TITULO SEGMENTO	FAMILIA	TITULO FAMILIA	CLASE	TITULO CLASE	PRODUCTO	TITULO PRODUCTO
B	Materias Primas	11000000	Materiales minerales, textiles, vegetales no comestibles y animales	11110000	Tierra y piedra	11111700	Arena	11111701	Arena de sílice
B	Materias Primas	11000000	Materiales minerales, textiles, vegetales no comestibles y animales	11160000	Tejidos y materiales de cuero	11162100	Telas o telas especiales	11162108	Tela o tela de malla metálica
B	Materias Primas	11000000	Materiales minerales, textiles, vegetales no comestibles y animales	11170000	Aleaciones	11171600	Aleaciones de acero inoxidable	11171601	Aleación de acero inoxidable 304
D	Componentes y Suministros	30000000	Estructuras y Construcción y Fabricación de Componentes y Suministros	30100000	Componentes estructurales y formas básicas	30102400	Barra	30102404	Varillas de acero
D	Componentes y Suministros	30000000	Estructuras y Construcción y Fabricación de Componentes y Suministros	30110000	Hormigón, cemento y yeso	30111600	Cemento y cal	30111601	Cemento
D	Componentes y Suministros	30000000	Estructuras y Construcción y Fabricación de Componentes y Suministros	30130000	Productos de construcción estructural	30131600	Ladrillos	30131609	Ladrillo fabricado
D	Componentes y Suministros	30000000	Estructuras y Construcción y Fabricación de Componentes y Suministros	30150000	Materiales de acabado exterior	30151500	Material para tejados y techos	30151511	Tejas de concreto
D	Componentes y Suministros	31000000	Componentes de Manufactura y Suministros	31160000	Hardware	31162000	Clavos	31162006	Clavos de alambre
D	Componentes y Suministros	40000000	Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes	40170000	Tuberías y accesorios de tubería	40171500	Tuberías y tuberías comerciales	40171517	Tubería de PVC comercial

5. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

5.1. Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación de riesgos entre las partes contratantes.

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 17 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROLA SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Sonsón, Antioquia,	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
1	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	Precios Por debajo del Presupuesto Oficial (por debajo del presupuesto oficial, ó por debajo de los ítems del presupuesto oficial o de los insumos del APU del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes, AIU EN LA PROPUESTA DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Implementación de Controles en la Fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato.	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con el Municipio de Sonsón, Antioquia, Riesgo que asume Municipio de Sonsón, Antioquia, hasta en los ajustes estipulados contractualmente.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información de disponibilidad de materiales en la zona del proyecto, e insumos, durante la etapa precontractual y contractual
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	Cambio en la ubicación de las obras menores. Se refiere a solicitudes realizadas por Autoridades Municipales, usuarios o vecinos de la carretera invocando derechos de petición u otras herramientas legales.	Ajustes en la programación de obras y eventual generación de mayores costos al proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo	X		Efectuar la socialización del proyecto, para conocimiento de autoridades y comunidad. Control y Gestión con los solicitantes, para que los cambios en la ubicación de obras menores afecten en menor medida o no afecten las previsiones del proyecto tanto técnicas, como en costos y tiempo. Seguimiento a la ejecución del contrato, incrementando inspecciones y revisiones para asegurar el cumplimiento del mismo.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	Orden público: Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (Municipio de Sonsón, Antioquia, como órgano del Estado en armonía con los demás Entes).	Pérdida de Bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión Gubernamental para solución de conflicto a cargo de las partes, aseguramiento de bienes por parte del contratista, medidas de contingencia para superar atrasos.
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentalidad: Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales y temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores etc. por parte del CONTRATISTA.	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios de la vía y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la comunidad.	3	2	5	Riesgo Medio		X	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.
8	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Por Revisión de Obras y/o Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista: Ocurre cuando se presentan efectos originados por	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidad es de obra.	3	2	5	Riesgo Medio		X	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

				revisiones adicionales de obras necesarias, cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.								
9	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o por deficiente programación de ejecución de las obras.	Demora en la ejecución de la obra por correctivo necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos, ajustados a las obras requeridas y especificación es técnicas contractuales.
10	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional Ejecución de mayores cantidades de obra por reparaciones El Municipio de Sonsón, Antioquia, asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias sin afectar el plazo del contrato.	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente por necesidad desde reparaciones, siendo necesario ajustes al balance de cantidad es de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	3	2	5	Riesgo Medio	X	X	Se pagará a los precios de los ítems contractuales que se utilicen para su ejecución, esto es a los precios del concreto que se utilice, el acero que se utilice, el pavimento que se utilice y otros que sean requeridos
11	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional Ejecución de mayores cantidades de obra por adecuaciones El Municipio de Sonsón, Antioquia, asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias sin	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente por necesidades de adecuaciones, siendo necesario ajustes al balance de cantidad es de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	3	2	5	Riesgo Medio	X	X	Se pagará a los precios de los ítems contractuales que se utilicen para su ejecución, esto es a los precios del concreto que se utilice, el acero que se utilice, el pavimento que se utilice y otros que sean requeridos

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

15	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas y/o proyectadas por el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Hace referencia al riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo.	Impacto económico al Contratista	3	2	5	Riesgo Medio		X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual a las fuentes de materiales para el proyecto. En la fase contractual verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los materiales.
16	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Inestabilidad Geológica, Geotécnica, Hidrogeológica. El riesgo puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, efectos de erosión de márgenes de los ríos, los cuales pueden requerir de tratamiento especial de refuerzo, soporte, drenajes, tratamiento de taludes, contenciones y/o de las actividades necesarias para dar estabilidad a sitios y obras. Pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y mayores plazos. EL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA asumirá los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos identificados, y los que debió identificar en el ajuste y/o elaboración de estudios y diseños y los que se	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, Aumento de costos por necesidad de mayores cantidades de obra, y eventuales mayores plazos	3	3	6	Riesgo Alto	X	X	El riesgo en este aspecto puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, en la construcción de túneles y obras subterráneas, desprendimientos de rocas, avalanchas, variaciones geológicas, nuevos sistemas de fallamiento, las acciones de remoción en masa, reptaciones, erosiones, derrumbes, movimientos de placas, activación de fallas geológicas, diaclasas, pliegues, foliaciones, deslizamientos, entre otros, los cuales requieren de tratamiento especial de refuerzo, soporte, contenciones, consolidaciones, anclajes y de las actividades necesarias para dar estabilidad a la obra. Estos riesgos pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y mayores plazos.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

					presenten durante la ejecución del contrato. El Municipio de Sonsón, Antioquia, asume el Riesgo por concepto de mayores cantidades de obra que sean necesarias, siempre y cuando no sean de responsabilidad del Contratista.								
17	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes: Ocurre por la presencia de redes existentes, que puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras. El Contratista deberá realizar todas las gestiones que correspondan. EL correspondan de acuerdo con Municipio de Sonsón, Antioquia, asumirá los costos que lo establecido en el Título IV Capítulo III de la Ley 1682 de 2013	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes existentes con la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	X	X	Desde la Fase Precontractual y en la etapa contractual solicitar a las Entidades encargadas de Servicios Públicos informar con el mayor detalle posible sobre la existencia de redes de servicios que puedan interferir con el proyecto. En caso de detección de una red no referenciada, gestionar de inmediato lo pertinente con la Empresa de Servicios, para la menor afectación al proyecto.
18	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Riesgo Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconómicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Riesgos de las	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

					acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto.							
19	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio	X	Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.
20	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Gestión Ambiental: Demora en la obtención y/o cesión de licencias y/o permisos ambientales por demora y/o inadecuada presentación de soportes y estudios.	Retraso en la Ejecución de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio	X	Seguimiento por parte del Interventor a la gestión documentada del contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales. Reuniones con las autoridades ambientales programadas por el contratista.
21	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Pasivos Ambientales: Pasivos ambientales generados en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental. Pasivos administrativos generados por el no cumplimiento de obligaciones de la cesión de licencias y permisos ambientales	Impacto Negativo por efectos en la Ejecución del Proyecto Procesos Sancionatorios por parte de la autoridad ambiental	1	2	3	Riesgo Bajo	X	Seguimiento por parte del Interventor a los procesos constructivos, para evitar que se generen pasivos ambientales por esta causa, acompañamiento de Especialistas Ambientales del proyecto cuando sea necesario. Una vez causados, exigir el cumplimiento de las medidas compensatorias de los mismos impuestas por la autoridad ambiental. Seguimiento por parte de la Subdirección del Medio Ambiente. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

22	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Ambiental: Riesgos derivados de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de los permisos y autorizaciones ambientales, tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo, control y seguimiento. También riesgos de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas, y de la ejecución de actividades como la explotación minera, ocupación de cauces e intervenciones forestales sin los debidos permisos de las autoridades ambientales.	Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes.	2	4	6	Riesgo Alto		X	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.
23	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Ambiental: Requerimientos adicionales de autoridades ambientales o del Invias para la protección del medio ambiente, la corrección de problemas detectados a lo largo de todo el corredor o la realización de obras ambientales complementarias y/o necesarias. Riesgo que asume el contratista en el sentido de su deber de realizar la ejecución de las actividades y riesgo que asume el Invias mediante el pago de las actividades requeridas que sean objeto de pago. Para ello procede inclusive el procedimiento reglado en el acta de modificación de	Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes.	2	4	6	Riesgo Alto	X	X	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. Realizar una adecuada etapa de pre-construcción. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

					cantidades de obra y la modificación de provisiones.								
24	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	Social: Riesgo asociado al tratamiento con comunidades y personal en general en el sector y en la región.	Inconformidad de la comunidad por aspectos sociales del proyecto, la socialización del proyecto y ejecución de la obra puede generar atrasos en la ejecución de la obra.	2	2	4	Riesgo bajo		X	Seguimiento a todos los protocolos y procesos de socialización de los proyectos que así lo requieran. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Atención a la inconformidad es de la comunidad.
25	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	Fuerza mayor asegurable. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Se excluyen daños en bienes de la nación que estarán	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratista	2	2	4	Riesgo bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

				a cargo de Municipio de Sonsón, Antioquia.									
26	General	Externo	Ejecución	Riesgo político-social, Riesgo de la naturaleza	Fuerza mayor no asegurable. Incertidumbre de ocurrencia de eventos de fuerza mayor no asegurables, tales como guerras, hallazgos arqueológicos, yacimientos mineros, (Municipio de Sonsón, Antioquia, como órgano del Estado en armonía con los demás Entes). Se define la Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos de la legislación existente.	Interferencia en la ejecución del proyecto, pérdidas de bienes de la nación o del contratista, cambios en las obras por necesidad de ajustar diseños	1	4	5	Riesgo Medio	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de aparición de hallazgos arqueológicos o yacimientos mineros en la región del proyecto, para advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. Ante la aparición del evento efectuar los ajustes de diseño para las modificaciones a que hubiere lugar en la ejecución del proyecto. En caso de guerra tratar y acordar con el Municipio de Sonsón, Antioquia, el tratamiento contractual al proyecto

5.2. Garantías exigidas en el proceso de selección y en la contratación

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 son las siguientes:

GARANTÍA	COBERTURA		GARANTE	BENEFICIARIO
	EN VALOR	EN TIEMPO		
Seriedad de la oferta ¹	20% del valor de la oferta	Noventa (90) días, debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Oferente	Entidad contratante
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Contratista	Entidad contratante
Calidad del bien	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Contratista	Entidad contratante
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años adicionales	Contratista	Entidad contratante

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO: 150.13.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Responsabilidad civil extracontractual	Esta póliza deberá contener los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015. Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200).	Plazo del contrato	Contratista	Entidad contratante
---	--	--------------------	-------------	---------------------

¹ Garantía de seriedad de la propuesta diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. decreto 1860 del 2021 y Garantía de seriedad de la propuesta diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 del 2021, será por el 10%.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.


MARIA CAMILA MORENO CARDONA
Secretaria de Planeación

Proyectó:	Carlos Augusto Gallego Londoño – Apoyo Oficina de Contratación
Revisó:	Edwin Montoya Hurtado – Profesional Oficina de Contratación
Aprobó:	María Camila Moreno Cardona - Secretaria de Planeación